



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 17-2021-MPCH

Chincheros, 29 de setiembre del 2021.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS –  
APURÍMAC.**

### VISTOS:

Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 027, de fecha 29 de setiembre del 2021, donde se trató en agenda, Dictamen N° 05-2021-MPCH-COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN LOCAL Y DEFENSA CIVIL /OARL/JAMM de fecha 20 de setiembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 356-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 6833 de fecha 15 de setiembre del 2021, INFORME N° 123-2021-MPCH/COEP-SGGRD/HFP con registro de gerencia N° 6221 de fecha 27 de agosto del 2021 y vistos y analizado la propuesta de la **"ORDENANZA QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú establece que las municipalidades son órganos del gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; lo cual resuelta concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la ley N.º 27972, ley orgánica de municipalidades;

Que, la Ley N° 27444 - Ley de procedimiento Administrativo General tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitución y jurídico general;

Que, el artículo 79°, Numeral 3.6.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, DISPONE QUE ES FUNCIÓN EXCLUSIVA DE LAS MUNICIPALIDADES entre otros, normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de municipalidades, señala: "los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico, con incidencia en la micro y pequeña empresa" y en su artículo 10°, establece que los "gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental";

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con decreto supremo N° 006-2017-JUS, señala requisitos y costos Administrativos se establecen exclusivamente, en el caso gobiernos locales, mediante ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de procedimientos Administrativos –TUPA;

Que, mediante Decreto Legislativos N° 1200 Y N° 1271, se modificaron diversos artículos de la Ley Marco de licencia de funcionamiento y los formatos de Declaración Jurada aprobado





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



con Decreto Supremo N° 046- 2017-PCM, cuya vigencia establece condicionada a la publicación del nuevo reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones;

Que, el nuevo reglamento de inspección técnica de seguridad en edificaciones –ITSE se aprueba con decreto supremo N° 002-2018-PCM, regulan aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección Técnica de seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos Deportivos y no deportivos ( ECSE) y la visita de inspección técnica de seguridad en edificaciones (VISE), así como la renovación del certificado de ITSE. Asimismo, dispone que los gobiernos locales deberán adecuar las normas municipales dentro de las sesenta (60) días calendario siguiente a la entrada en vigor del nuevo reglamento, el mismo que entra en vigor al día siguiente de la publicación del manual, matriz de riesgos y formatos para las inspecciones técnicas de seguridad en Edificaciones;

Que, con Resolución Jefatural N° 064-2018-CENEPRED/J Publicado el 23 de enero del 2018, se aprueba el Manual de Ejecución de inspección técnica de seguridad en edificaciones, que contiene la matriz de riesgo y los formatos para las inspecciones técnicas de seguridad en Edificaciones;

Que, el Artículo 1° del decreto supremo N° 064-2018-PCM, modifica la única disposición complementaria transitoria de decreto supremo N° 002-2018.PCM, que señala: "Los gobiernos locales a cargo de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones deben adecuar sus trámites de ITSE, ECSE y VISE conforme a las DISPOSICIONES DEL NUEVO Reglamento, a más tardar hasta el 31 de octubre de 2018. Durante el proceso de adecuación, se continúa aplicando con carácter ulterior el reglamento aprobado por decreto supremo N° 058-2014-PCM, en lo que resulte aplicable;

Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la guía metodológica de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de parte de las entidades públicas, y con D.S N°007-2011-PCM, SE APRUEBA LA METODOLOGÍA de simplificación Administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que los derechos de tramitación de los procedimientos establecidos en el anexo 2, se han calculado acorde con la guía aprobada con Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, Y la simplificación de dichos procedimientos se ha realizado de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

Que, la Municipalidad Provincial de Chincheros, tiene como propósito Institucional lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado de la provincia, para ello integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos Administrativos tendientes a obtener la licencia de funcionamiento e Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y de esta manera ,brindar orientación y asesoramiento para la inversión ,a si8 con lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario;

Que mediante INFORME N° 123-2021-MPCH/COEP-SGGRD/HFP con registro de gerencia N° 6221 de fecha 27 de agosto del 2021 la sub gerencia de gestión de riesgos de desastres remite proyectó de ordenanza que aprueba la "**ORDENANZA QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**", la misma que será cobrada en caja de la Municipalidad Provincial de Chincheros de acuerdo a lo recaudado mediante recibo del mes, se realizara el pago el 50 %





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



para el inspector y 50 % a la municipalidad el (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que mediante OPINIÓN LEGAL N° 356-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 6833 de fecha 15 de setiembre del 2021, la gerencia de asesoría jurídica opina: "se declare viable la aprobación de la **"ORDENANZA QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS"**, el mismo que tiene como objetivo la implementación y mejoramiento en atención al público en prevención y reducción de las emergencias que pueden suscitar en los establecimientos comerciales, instituciones públicas y privadas en la provincia de chincheros;

Que, el Dictamen N° 05-2021-MPCH-COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN LOCAL Y DEFENSA CIVIL /OARL/JAMM de fecha 20 de setiembre del 2021 dictaminan remitir el presente expediente para ser analiado en sesión de concejo para su posterior aprobación de la **"ORDENANZA QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS"**;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el número 8° del artículo 9° y artículo 40° y el numeral 5 del Artículo 20° de la ley orgánica de municipalidad, Ley N° 27972 y modificatorias por MAYORÍA y con aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

**"ORDENANZA QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la INCORPORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS** en la medida que se están adecuando a la ley N° 28976- LEY Marco de licencia de funcionamiento ,Decreto Supremo N° 002-2018-PCM-Nuevo Reglamento de Inspecciones técnicas de seguridad en Edificaciones, y el reglamento sobre vigilancia control sanitaria de alimentos y bebidas aprobado mediante Decreto Supremo N°007-98-SA.

**ARTICULO SEGUNDO. -APROBAR, las tasas de los procedimientos Administrativos, servicios prestados en Exclusividad de licencia de Funcionamiento, Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones –ITSE, Evaluación de condiciones de seguridad en Espectáculos Deportivos y no Deportivos –ECSE cuyo contenido será incluido en el texto único de procedimiento Administrativo --TUPA De la municipalidad Provincial de Chincheros: Siendo los niveles y montos a incorporarse.**

- Riesgo bajo: S/. 225.60
- Riesgo medio: S/. 353.40
- Riesgo alto: S/. 520.00
- Riesgo muy alto: S/. 895.40



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## Gestión 2019 - 2022

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, Gerencia Municipal, oficina de caja a través Sub Gerencia Tesorería, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, Sub Gerencia Administración Tributaria y otros órganos estructurado relacionados, el estricto cumplimiento de lo aprobado de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la oficina de secretaria general la publicación de la presente norma en el diario oficial de la jurisdicción de la provincia de chincheros y el portal de la municipalidad provincial de chincheros.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.

**ARTICULO ÚNICO. -** Incorpórese los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y requisitos de licencia de funcionamiento, Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones –ITSE, Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos Públicos Deportivos –ECSE y constancia de vigilancia al texto Único de procedimientos administrativos –TUPA de la Municipalidad Provincial de Chincheros .

**POR TANTO:**

**MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-APURIMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHINCHEROS



NGNR/RVTB.  
DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA 01  
S.G.R.D 01  
U.C 01  
S.A.T 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01